

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Esteban González Zapata
Demandados	Fernando de Jesús Mejía Diez, Sociedad Tierra, Roca y Materiales S.A.S.; José Lisimaco Mejía Diez, y Sociedad Extracciones Palp S.A.S., Eder Mejía Bermúdez y Marlon Mejía Bermúdez
Radicado	05001 31 03 008 2022-00362-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 017
Tema	Autoriza retiro demanda

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, vía correo electrónico, visible a C01, pdf,11 en el sentido de retirar la demanda; por ser procedente a ella se accede. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda **EJECUTIVA** promovida por **Jorge Esteban González Zapata** contra **Fernando de Jesús Mejía Diez, Sociedad Tierra, Roca y Materiales S.A.S.; José Lisimaco Mejía Diez y Sociedad Extracciones Palp S.A.S., Eder Mejía Bermúdez y Marlon Mejía Bermúdez,** por cuanto los accionados no han sido notificados.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo y secuestro de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese al funcionario competente.

TERCERO: En firme este auto, se dispone el archivo del proceso, artículo 122 del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)